



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 061-020

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **27 FEB 2020**

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 por la que se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló al Señor Nicolás Eduardo CARRIZO, DNI. Nº 07.089.017, en la Categoría 04 del Agrupamiento Técnico Profesional de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

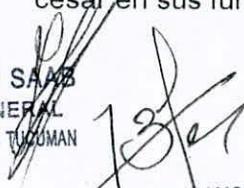
Que el Señor Nicolas Eduardo CARRIZO cesó en sus funciones en esta Universidad por haberse acogido a los beneficios jubilatorios el 31 de octubre de 2008;

Que posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2010 el Señor CARRIZO inició una demanda contra esta Casa de Altos Estudios recaída en los autos CARRIZO NICOLAS C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO Expte nº 734-010 del Juzgado Federal de Tucumán nº 2, mediante la cual solicita se le practique un nuevo reencasillamiento con carácter funcional y de efecto retroactivo equivalente a la Categoría 03 del mencionado agrupamiento;

Que mediante sentencia de fecha 09 de abril de 2019 que obra a fs. 2/8 vta la Cámara Federal de Tucumán resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2018, revocar el punto I y disponer hacer lugar a la demanda interpuesta por el Señor Nicolás Eduardo CARRIZO contra la Universidad Nacional de Tucumán y, en consecuencia, declarar la nulidad de la Resolución Rectoral nº 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 que homologa el proceso de reencasillamiento del nombrado en la Categoría 04 del Agrupamiento Técnico Profesional y ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales reencasille al ex agente en una nueva categoría dentro del Tramo Mayor del citado agrupamiento que guarde compatibilidad con el nivel jerárquico alcanzado hasta el cese de sus actividades;

Que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia en cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja a fs. 9/10 vta. acatar la misma y, en consecuencia, se proceda al reencasillamiento del ex agente Nicolás Eduardo CARRIZO en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico Profesional, que es equivalente a la jerarquía que poseía conforme al ordenamiento nº 2213-987 (Personal No Docente de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia) y que es compatible con el nivel escalafonario alcanzado hasta el momento de cesar en sus funciones, a los efectos de reajustar su haber previsional;

Lic. JOSE HUGO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////////////////////


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 061-020

-2-

//////////

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Declarar la nulidad de la Resolución Rectoral nº 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al Señor Nicolás Eduardo CARRIZO, DNI. Nº 07.089.017, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 04 del Agrupamiento Técnico Profesional del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia del 09 de abril de 2019 dictada por la Cámara Federal de Tucumán en autos CARRIZO NICOLAS C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO Expte nº 734-010 del Juzgado Federal de Tucumán nº 2.-

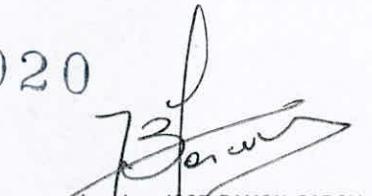
ARTICULO 2º.- Reencasillar al Señor Nicolás Eduardo CARRIZO, DNI. Nº 07.089.017, ex agente (jubilado) de esta Universidad en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico Profesional, a los efectos de reajustar sus haberes previsionales.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes, Presupuesto y Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0091
mda

2020


Lic. JOSÉ HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RÍOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.